



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de noviembre de 2007

Original: español

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

Carta de fecha 1° de noviembre de 2007 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente Adjunto de Panamá ante las Naciones Unidas

En atención a su nota de fecha 7 de febrero de 2007, relativa a la resolución 1737 (2006) sobre el tema de la no proliferación de armas nucleares en Irán, tengo el honor de remitir a usted el informe del Gobierno de la República de Panamá sobre las medidas que se han tomado con el objeto de cumplir con lo que estipulan las resoluciones 1737 (2006) y 1747 (2007), respectivamente.

(Firmado) Giancarlo **Soler Torrijos**
Embajador
Representante Permanente Adjunto



Anexo de la carta de fecha 1° de noviembre de 2007 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente Adjunto de Panamá ante las Naciones Unidas

Informe sobre el cumplimiento de la resolución 1737 (2006) y resolución 1747 (2007) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

De conformidad a la política de no proliferación de armas nucleares la República de Panamá presenta el siguiente informe en cumplimiento de las resoluciones 1737 (2006) y 1747 (2007) adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Panamá es Parte de los siguientes instrumentos internacionales relacionados con la materia en cuestión: Tratado de No Proliferación de las Armas Nucleares TNP; el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco); Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Es igualmente miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en donde participa en apoyo a las normas internacionales para contribuir a los esfuerzos de la comunidad internacional en su lucha por la no proliferación y el uso pacífico de la energía nuclear.

El presente informe en cumplimiento del párrafo 19 de la resolución 1737 (2006), recoge las notificaciones presentadas por diversas instituciones con relación a las medidas establecidas en los párrafos 3, 4, 6, 10 y 18 de la mencionada resolución.

Párrafos 3 y 4 incisos b y c:

A la fecha Panamá no tiene registros de exportación de material radiactivo o su materia prima realizados desde su territorio o por sus nacionales o utilizando buques o aeronaves de pabellón, hacia el Irán como tampoco existen empresas que se dediquen en territorio panameño, a la producción de dichos productos.

Con relación a los incisos b y c de los párrafos 4 y 18 la Dirección General de Marina Mercante de la República de Panamá, emitió la resolución N° 106-02 DGMM de 30 de marzo de 2007 mediante la cual resuelve aplicar medidas en cumplimiento de la resolución 1737 (2006) y decide negar toda solicitud de abanderamiento de naves procedentes del Irán y que enarboles su pabellón.

Párrafo 6:

El Estado panameño tiene tipificada dentro de su legislación los delitos de blanqueo de capitales, delitos financieros, actos y financiamiento del terrorismo, por lo que el Consejo de Seguridad Pública y Defensa Nacional de Panamá, a través de la Unidad de Análisis Financiero ha cursado a los diferentes organismos de supervisión y control y entidades de seguridad del Estado, que tienen participación en el combate de blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo las medidas contenidas en la resolución 1737 (2006) con la instrucción precisa de notificar a la Unidad de Análisis Financiero la existencia de cualquier cuenta o situación en los términos específicos de la resolución 1737 (2006) para el respectivo análisis y remisión oportuna al Ministerio Público.

Párrafo 10:

La Dirección Nacional de Migración como la autoridad competente en Panamá en materia migratoria fue igualmente notificada sobre los requerimientos de la resolución 1737 (2006). Las medidas a que se hace alusión están contempladas en el Artículo 8 del Decreto Ley 52 de 2003 dirigida a nacionales de países que por política migratoria requieran previa autorización para el ingreso al país. Este trámite se realiza conjuntamente con el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional.
